



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por ELSIO RAMÍREZ MARÍN contra COLPENSIONES, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 21 de febrero de 2020.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1° de marzo de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2019-00185
DEMANDANTE	ELSIO RAMÍREZ MARÍN
DEMANDADO	COLPENSIONES

Barranquilla, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó la sentencia proferida el 16 de octubre de 2019, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas, y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia consultada de fecha 16 de octubre de 2019, proferida por este Juzgado.

2.- ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00185

Firmado Por:

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb336994106616e323abbc1532fe1a707a2f456f0dc1b4f57ed1f62affc1b6eb**
Documento generado en 01/03/2021 10:05:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>